



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Decreto de Alcaldía N° 001-2017-MPV

Virú, 06 de enero del 2017.

Visto: La Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPV y Acuerdo de Concejo N° 092-2016-MPV; y,

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPV de fecha 08/08/2016 se **REGLAMENTA LOS CABILDOS ABIERTOS EN LA PROVINCIA DE VIRÚ**, con la finalidad de regular los actos preparatorios, la ejecución y post ejecución de los cabildos abiertos que se realicen en la provincia de Virú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2016-MPV de fecha 30/12/2016 se aprueba la Convocatoria a Cabildo Abierto, para la realización de la Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal, ejercicio fiscal 2015 y 2016; autorizándose al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca la convocatoria, conforme a las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPV;

Que, el segundo párrafo del art. 10° de la citada Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPV establece que *"Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de publicado el Acuerdo de Concejo que aprueba el pedido de convocatoria a cabildo abierto en el portal web institucional (<http://www.muniviru.gob.pe>), el Alcalde dictará el Decreto de Alcaldía reglamentando la convocatoria específica a cabildo abierto con las características y contenido que se establece en el primer párrafo del artículo siguiente"*;

Que, estando a lo expuesto y amparado en las disposiciones contenidas en las normas antes glosadas y en uso de las facultades conferidas por el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Cabildo Abierto, para la realización de la Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Virú, correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016, que se realizará el día 05 de febrero del 2017, a horas 03:00 p.m., en la Plaza de Armas de la ciudad de Virú.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Agenda de la Rendición de Cuentas en Cabildo Abierto de la Municipalidad Provincial de Virú, la cual contiene los siguientes puntos:

- a) Informe Presupuestal de los años 2015 y 2016.
- b) Ingresos y Egresos de los años 2015 y 2016.
- c) Informe de Ejecución de Obras, Estudios y Proyectos.
- d) Informe sobre la gestión de los Programas Sociales.



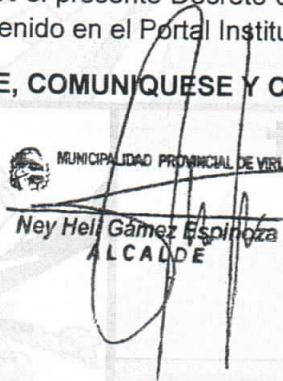
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que mediante resolución gerencial conforme la comisión de funcionarios que tendrán a su cargo la elaboración del informe ejecutivo; debiendo tener en cuenta la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPV.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional las acciones de difusión y de coordinación señaladas en el segundo párrafo del Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MPV.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, asimismo difundir su contenido en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GPPyR
GAJ
GIDUR
GDSySM
GAT
GDEL
OSel
GAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ney Hel Gámez Espinoza
ALCALDE